

PERGAMINO, Septiembre 5 de 1985.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Octava Sesión Ordinaria - realizada el día 30 de Agosto del cte. año, al considerar el Expediente: J-44-84 JUNTA VECINAL DE FONTEZUELA Ref: Solicitan delimitación - límites.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese a la JUNTA VECINAL FONTEZUELA, para función----- par dentro de la jurisdicción determinada por los siguientes límites:

LIMITE OESTE: Desde la intersección de las Vías del F.C. Mitre frente a la sub-estación transformadora D.E.B.A. por la -- vía hasta el camino que se encuentra al ESTE de la Sociedad Rural-- y de allí incluyendo el camino hasta el Arroyo Pergamino.-

LIMITE NORTE: Desde la misma intersección de Vías hasta la parcela- 1864a y de allí incluyendo el camino hasta el que nace entre las parcelas 1846a y 1846f para luego tomar el mismo hasta el límite con la Circunscripción XVI, siendo éste último tramo del-- rumbo NORTE.-

LIMITE ESTE: Desde el camino que nace entre las parcelas 207 y 377- incluido en línea recta hasta el Arroyo Pergamino.-

LIMITE SUR: Arroyo Pergamino.-

ARTICULO 2º- Requérase a la Junta Vecinal Fontezuela cumplimente los----- requisitos de la Ordenanza N° 19/84.-


ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 747/85.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MAURICIO C. ERAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE